



 www.cidsalud.com.co

*¡Unidos
por la Salud!*



**INSTITUCIÓN PRESTADORA
DE SERVICIOS DE SALUD
CIDSALUD IPSI**

**REGLAMENTO
AUDIENCIA PÚBLICA
DE RENDICIÓN DE
CUENTAS**

RIOHACHA, LA GUAJIRA

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:2 de 10

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	INSTRUCCIONES INICIALES	3
3.	REPORTE DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS..	4
4.	CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	4
5.	DESARROLLO Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
5.1.	ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA	6
6.	DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO	6
6.1.	ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	6
6.2.	DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTA	7
7.	AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL	8
8.	ESTRUCTURA ARCHIVO GT003.....	8
	ELABORACIÓN, CONTROL DE MODIFICACIONES.....	10

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:3 de 10

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Integral de Salud IPSI, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011...

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Y de las directrices contenidas en la Circular Externa 047 de 2007, modificada por la Circular Externa 008 de 2018...

“La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean Públicas, claras y visibles”.

Por ello en términos generales, la entidad debe:

- Presentar un informe sobre la gestión realizada por El Centro Integral de Salud IPSI durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia a evaluar.
- Presentar los retos de la entidad para los próximos años.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión del Centro Integral de Salud IPSI.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos del Centro Integral de Salud IPSI y la ciudadanía.
- Identificar información para ajustar proyectos y planes de acción del Centro Integral de Salud IPSI de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

2. INSTRUCCIONES INICIALES

Se dispondrá de un Micro sitio de Rendición de Cuentas en la página web, donde se encuentre permanentemente disponible información actualizada relacionada por lo menos con: los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad, satisfacción de los usuarios.

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:4 de 10

En este micro sitio cuenta con mecanismos para la interacción de la comunidad de manera que pueda presentar sus comentario u observaciones y solicitar información relacionada con la prestación de los servicios en salud y de la gestión de la entidad.

Así mismo se publicarán en los términos definidos, los informes de las audiencias públicas rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

3. REPORTE DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, de una vigencia cumplida, con corte a 31 de diciembre, se programará y se reportará ante la Superintendencia Nacional de Salud a más tardar el 10 de abril de la siguiente vigencia y, en caso de modificación de fecha de la audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Ante la Supersalud se reportará a través del formato Tipo GT003, a través de la Plataforma NRVCC, antes del 10 de abril de la siguiente vigencia, en los términos y requisitos establecidos en la Circular Externa 008 de 2018.

4. CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Convocar a usuarios y ciudadanía en general a la rendición, en un término no inferior a un mes de su realización.
- La convocatoria se realizará a través de la página web de la respectiva entidad y de todos sus canales de comunicación. Además, se publicará por los menos 2 veces durante dicho término con intervalo de al menos 10 días, en un medio de amplia circulación, con cobertura en la jurisdicción donde cuenta con afiliados.
- Se publicará en la página web, a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se publicará con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia.
- En el acto de convocatoria se indicará a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la audiencia de rendición de cuentas. El informe que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública se

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:5 de 10

difundirá en la página web de la entidad, 30 días antes de la realización de la audiencia.

5. DESARROLLO Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de audiencia pública debe contener, por lo menos, en relación con los siguientes temas como lo define al Circular Externa 008 de 2018:

a) Prestación de servicios de salud

- Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior.
- Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia.
- Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior.
- Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.

b) Contratación

- Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos.
- Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.

c) Aspectos financieros:

- Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema.
- Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior.
- Información sobre la gestión del riesgo financiero.
- Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.

d) Satisfacción de usuarios

- Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
- Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos.
- Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior
- Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritaria o preferencial.
- Número de asociaciones de usuarios vigente.

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:6 de 10

- Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.
- Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.
- Las entidades deberán garantizar que los asistentes a la Audiencia Pública tengan un espacio en el que puedan participar activamente si así lo desean, sobre lo cual deberán pronunciarse en la misma audiencia o dentro de los próximos diez (10) días hábiles a su realización a través de publicación en página web.

5.1. ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se levantará acta que contenga los siguientes aspectos:

- Constancias de convocatorias
- Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía,
- Desarrollo de la audiencia,
- relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes,
- respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

El acta será publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados en el párrafo anterior.

Esta información estará disponible en la página web institucional al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, y conservada en los archivos de la entidad.

6. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

6.1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1.1. DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, El Centro Integral de Salud IPSI realizará convocatoria a través de los siguientes medios.

- Página Web
- Invitaciones escritas a los diferentes actores municipales, autoridades locales, departamentales, representantes de usuarios y comunidad en general.

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:7 de 10

- Se publicará la invitación en la página web institucional www.cidsalud.gov.co.
- Se publicará la encuesta virtual en la página web institucional www.cidsalud.gov.co donde se pregunta a la comunidad en general cuales serían los posibles temas que fueran tratados en la Audiencia de Rendición de cuentas.
- Se realizará convocatoria a través de medios de comunicación locales en Rueda de prensa con la Gerencia.
- Se publicará en la página web institucional www.cidsalud.gov.co en sitio destacado el informe preliminar y toda la información para el proceso de participación ciudadana.
- Se fijará en la página web institucional www.cidsalud.gov.co y redes sociales, en carteleras institucionales, medios de comunicación, avisos con la invitación a participar de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, en los cuales se indique hora y lugar de la reunión, así como el sitio donde se puede consultar el informe preparado por el Centro Integral de Salud IPSI, para la rendición de cuentas y el reglamento de la Audiencia.

6.1.2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS Y PROPUESTAS

Las entidades públicas, privadas, usuarios, organizaciones, sociedad civil e integrantes de comunidad en general que deseen formular preguntas al Centro Integral de Salud IPSI dentro del marco de la Rendición de Cuentas pueden hacerlo a través de los siguientes mecanismos.

- Deberán radicar sus inquietudes en la oficina de Ventanilla Única del Centro Integral de Salud IPSI, en el horario de Atención al público de Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- Una vez finalizada la presentación del informe de gestión de la vigencia, el Gerente abrirá un espacio de participación ciudadana, y el moderador dará lectura y respuesta a las preguntas y propuestas formuladas por la comunidad, previa inscripción en los mecanismos anteriormente descritos.

6.2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTA

6.2.1. AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las personas deben ingresar de forma ordena y realizar el debido registro en la planilla de asistencia, no se permitirá el ingreso a personas que se encuentren en estado de alicoramamiento, bajo los efectos de sustancias alucinógenas.

6.2.2. MODERADOR

Para garantizar el orden de la reunión, El Centro Integral de Salud IPSI designará un moderador, el cual estará a cargo de administrar los tiempos de las presentaciones del informe de Rendición de Cuentas.

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:8 de 10

6.2.3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la realizará el Gerente junto con su equipo de colaboradores, mediante presentación mostrará la gestión realizada durante la vigencia a rendir desde los diferentes frentes misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación.

Si durante la presentación del informe surgen preguntas por el público asistente estas serán resueltas mediante un formato que se le entregará al ciudadano para que registre sus datos y dirección, allí podrá escribir su pregunta o inquietud. Una vez finalizada la presentación del informe, estos formatos serán recogidos y entregados al moderador quien les dará lectura a las preguntas, el Gerente con su equipo de colaboradores dará las respuestas, si la pregunta no puede resolverse esta será resuelta en un término de diez (10) días posterior a la audiencia y enviada al usuario a la dirección que dejó registrada.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por el Centro Integral de Salud IPSI en los términos previstos para la atención de los derechos de petición. Las preguntas que se hayan recibido por medios electrónicos se responderán en estricto orden de llegada, según el medio a través del cual se haya formulado.

7. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL

Es competencia del Centro Integral de Salud IPSI responder públicamente por los recursos que se han ejecutado y la gestión realizada a los usuarios y comunidad en general mediante una rendición de cuentas. En caso de ser necesario y cumpliendo con los deberes de control social y siendo conscientes de la importancia de la búsqueda de la transparencia en los bienes públicos se podrá llevar a cabo la rendición de manera virtual y será proyectada y publicada a partir del 10 de abril en nuestros canales comunicacionales como Instagram, Facebook y pagina web.

8. ESTRUCTURA ARCHIVO GT003

ID	IDENTIFICADOR	ATRIBUTOS
1	Fecha inicio rendición	Fecha inicio periodo rendición de cuentas
2	Fecha final rendición	Fecha final periodo rendición de cuentas
3	Fecha audiencia	Fecha de la audiencia publica
4	Hora audiencia	Hora de la audiencia publica
5	Lugar audiencia	Lugar de la audiencia publica
6	Municipio audiencia	Municipio del lugar de la audiencia
7	Medio citación	Medio de publicación de convocatoria de la audiencia
8	Lugar citación	Link URL donde se publica la rendición de cuentas
9	Fecha citación	Fecha citación de la audiencia

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--



CIDSALUD IPSI
REGLAMENTO
AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

CODIGO: CID-05AD-483

VERSIÓN: 1
FECHA:20-04-2023

Pág.:9
de 10

ID	IDENTIFICADOR	ATRIBUTOS
10	Nombre contacto	Persona de contacto
11	Teléfono contacto	Teléfono celular contacto
12	Correo contacto	Correo electrónico contacto
13	Link reglamento	Link de la página web institucional
14	Link informe	Link de la página web institucional del Informe
15	Link micrositio	Link del micrositio de rendición de cuentas

Realizado por:
ABNER LOBO VERGEL

Revisado por:
CARLOS OROZCO CUELLO

Aprobado Por:
CARLOS OROZCO CUELLO

	CIDSALUD IPSI REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CODIGO: CID-05AD-483	
		VERSIÓN: 1 FECHA:20-04-2023	Pág.:10 de 10

ELABORACIÓN, CONTROL DE MODIFICACIONES

ELABORACION INICIAL

CONTROL	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
REALIZÓ	20-04-2023	ABNER SADAINER LOBO VERGEL	Asesor de Gerencia
REVISÓ	20-04-2023	CARLOS ANDRES OROZCO CUELLO	Gerente
APROBÓ	20-04-2023	CARLOS ANDRES OROZCO CUELLO	Gerente

CONTROL DE MODIFICACIONES DE MANUALES

DOCUMENTO	CODIGO	FECHA MODIFICADO	MODIFICACION	RESPONSA BLE
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CID-05AD-483	20-04-2023	Elaboración de todo el documento	ABNER SADAINER LOBO VERGEL
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CID-05AD-483	02-04-2025	Elaboración de todo el documento	ABNER SADAINER LOBO VERGEL
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	CID-05AD-483	02-04-2026	Actualización de los ítems y datos de la vigencia de evaluación.	ABNER SADAINER LOBO VERGEL

Realizado por: ABNER LOBO VERGEL	Revisado por: CARLOS OROZCO CUELLO	Aprobado Por: CARLOS OROZCO CUELLO
--	--	--